



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.617

Martes 22 de marzo de 2005

Administración Federal de Ingresos Públicos

OBLIGACIONES FISCALES

Resolución General 1847

Procedimiento. Artículo 67 de la ley 25.725. Decreto 918/2003, su modificatorio y complementario. Régimen optativo de cancelación anticipada de obligaciones fiscales diferidas. Resolución General 1793. Su modificación.

Buenos Aires, 18/3/2005

VISTO:

La resolución General 1793, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se establecieron los requisitos, formas, plazos y demás condiciones para el acogimiento al régimen de cancelación anticipada de obligaciones fiscales diferidas al amparo de regímenes promocionales y el ingreso al contado o mediante un plan de facilidades de pago de dichas obligaciones.

Que razones de administración tributaria aconsejan extender el plazo para que se expida el juez administrativo interviniente, a los efectos de la aceptación o rechazo del acogimiento al aludido régimen.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación y de Programas y Normas de Recaudación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º del decreto 618, de fecha 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Art. 1 - Modifícase la resolución General 1793 en la forma que se indica a continuación:

Sustitúyese en el artículo 4º, la expresión "...CUARENTA (40) días hábiles administrativos..." por la expresión "...CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles administrativos...".

Art. 2 - De forma.